

Archivo General  
Inventario

	FECHAS	CAJA
<b>2. Procesos</b>		
2.9. Certificados	1893-1964	10
2.36. Poderes	1864-1969	7, 9, 10
<b>3. Administración de bienes</b>		
3.8. Cartas de pago de asuntos de transmisión de bienes	1928	10
3.9. Certificados	1892-1948	7
3.10. Cesiones	1915	10
3.12. Compras y adquisiciones	1893	7
3.14. Contratos	1901-1964	5, 7, 10
3.16. Correspondencia		
Correspondencia de Jesús Antonio de Sendagorta y Larrazábal con su hijo Fidel de Sendagorta Unibaso y con Antonio Unibaso.	1914-1919	1
Correspondencia entre Fidel de Sendagorta Unibaso y Antonio Unibaso.	1915-1929	2
Correspondencia entre Jesús Antonio de Sendagorta y Larrazábal y Antonio Unibaso.	1913-1916	3
Correspondencia entre Presentación Unibaso y su hijo Fidel de Sendagorta Unibaso.	1914-1917	3
Correspondencia entre Fidel de Sendagorta Unibaso y Gaspar Anduiza (administrador).	1923-1955	3, 4
Correspondencia de Gaspar Anduiza (administrador) con María del Carmen Aramburu Gardoqui (viuda de Fidel de Sendagorta) y su hijo Jesús A. de Sendagorta y Aramburu.	1956-1969	5
Correspondencia de Basilio de Anduiza (administrador) con Fidel de Sendagorta y Antonio Unibaso.	1923-1931	5
Correspondencia entre Fidel de Sendagorta Unibaso y Gerardo G. García (apoderado).	1929-1949	5
Correspondencia entre Fidel de Sendagorta Unibaso y Dámaso García (administrador).	1914-1923	5
Correspondencia entre Fidel de Sendagorta Unibaso y Miguel Inchausti.	1914-1926	5
Correspondencia de Juan Camahort con Jesús A. de Sendagorta y Larrazábal y Fidel de Sendagorta.	1911-1926	6

Archivo General  
Inventario

Correspondencia de Francisco Cavero y Álvarez (Apoderado de Jesús A. de Sendagorta y Larrazábal).	1909-1913	6
Correspondencia sobre las propiedades en Clavería (Municipio de San Pascual, Isla de Burías, Provincia de Masbate, Filipinas).	1904-1930	8
3.18. Cuentas	1916-1946	3, 5, 6, 8
3.19. Declaraciones	1880-1895	10
3.23. Escrituras	1894-1958	6-8, 10
3.27. Informaciones posesorias y de carácter general	1892-1960	7
Sociedad "Urrutia y Compañía" de Manila (Filipinas).	1900-1969	6, 9
Sociedad "Manila Jockey Club" (Filipinas).	1915-1969	9
Propiedades en Clavería (Municipio de San Pascual, la Isla de Burías, Provincia de Masbate, Filipinas).	1904-1930	8, 9
Propiedades situadas en la Isla de Deagan, Calpi y parcelas adyacentes todas ellas pertenecientes al Municipio de Dimasalang, Provincia de Masbate (Filipinas).	1914-1964	5, 7, 9
Edificio de la Escabechería, Plencia (Vizcaya).	1880-1952	10
Ensanche en la Marisma de la Ría, Plencia (Vizcaya).	1891-1917	10
Empresa pesquera Churrúa, Plencia (Vizcaya).	1911-1929	10
3.30. Liquidaciones	1917	10
3.36. Permisos	1891	10
3.42. Recibos	1894-1929	7, 8, 10
3.52. Títulos de propiedad	1916-1928	7, 8
3.57. Tributos	1919-1976	7, 10
<b>4. Derecho de Familia</b>		
4.8. Dotes matrimoniales y a religiosas	1883	9
4.10. Inventarios de bienes	1902-1952	6, 9, 10
<b>5. Sucesiones</b>		

Archivo General  
Inventario

5.1. Aceptaciones y consentimientos	1919, SF	9, 10
5.8. Operaciones relacionadas con la testamentaría (testamentos, herencias, legados, testimonios, etc.)	1965	10
Testamentaría de D. Jesús Antonio Sendagorta y Larrazábal.	1907-1934	9
Testamentaría de Dña. Presentación Águeda Unibaso y Uribe.	1934-1953	9
<b>6. Patrimonio Familiar</b>		
6.8. Haberes y propiedades		
Finca "Oleche" y otras propiedades en Plencia (Vizcaya).	1919	10
Casa Querequena, el solar Sacristieche y la heredad Yturguichi en Plencia (Vizcaya).	1893	7
6.10. Informaciones varias	1962	10
6.23. Recibos	1854-1970	7
6.29. Ventas, traspasos, entregas, cesiones, donaciones y permutas	1891-1972	7, 8, 10
<b>8. Correspondencia y documentación personal*</b>	1883-2002	7, 10
<b>10. Relaciones con la Iglesia</b>		
10.1. Certificaciones de partidas sacramentales y documentos relacionados con los Sacramentos	1918-1988	9, 10
<b>11. Fotografías y material gráfico</b>	1905-2003	7, 8, 10

\* Existen documentos de acceso restringido, ya que contienen datos de carácter personal. El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado en el artículo 18 de la Constitución, queda protegido frente a todo género de intromisiones ilegítimas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo.